



Universidad de Buenos Aires

EXPEDIENTE-UBA N° 25982/2015

ACTA DE EVALUACION N° 079/15

A los 16 días del mes de octubre de 2015 se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la obra, "**Remodelación de los elevadores del Pabellón II – Etapa 2 – Ascensores 1-2-3-7 y 8 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sita en Ciudad Universitaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**", con la presencia de las siguientes personas: el Ing. Leonardo Zuazo, el Ing. Fernando De Cicco y el Sr. Carlos E. González Feilberg, dejándose constancia que el presupuesto oficial de la obra es de \$ 7.500.000,00.-

Conforme surge del Acta de Apertura de fs. 731 se recibieron las siguientes ofertas:

1	ADSUR S.A.	\$ 7.425.000,00.-
2	Opción Myca S.R.L.	\$ 7.500.000,00.-

En atención a las ofertas presentadas, los integrantes de la Comisión de Evaluación efectúan las siguientes consideraciones:

La empresa **ADSUR S.A.** cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Acredita antecedentes de envergadura similares a los requeridos; los guarismos contables resultan óptimos y la oferta presenta un perfil técnico y económico financiero adecuado, que a priori se considera favorable para asegurar el cumplimiento de




Universidad de Buenos Aires

los trabajos solicitados en el plazo estipulado y las condiciones técnicas requeridas.


Además de lo precedentemente expuesto su cotización resulta inferior al Presupuesto Oficial destinado a la atención de la obra objeto de las presentes actuaciones.

La empresa **Opción Myca S.R.L.** no cumplimenta la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ya que no presenta los últimos tres ejercicios contables ni la aceptación del Representante Técnico propuesto. Tampoco adjunta la oferta económica de conformidad al modelo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, ni el Plan de Trabajos como así tampoco la Curva de Inversión ni el listado de maquinarias y herramientas. Además de lo precedentemente señalado, el oferente no declara el Volumen Anual requerido. Sin perjuicio de lo expuesto, la empresa cotiza un precio superior al del oferente cuya preadjudicación se dictamina motivo por el cual, esta Comisión Evaluadora declara inadmisibles su presentación.

En atención a las argumentaciones esgrimidas la Comisión de Evaluación de Ofertas dictamina la adjudicación de la presente obra a la empresa **ADSUR S.A.** por un importe total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL.-


Sr. Carlos E. González Feilberg


Ing. Leonardo Zuazo


Ing. Fernando De Cicco